



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBAEH**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE **EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONALEP HIDALGO**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LIC ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA ACTÚAN COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con el fin de contribuir y participar en la iniciativa de certificación del Personal Docente de Educación Media Superior, "**EL CONALEP HIDALGO**", de manera colaborativa con las instituciones de los subsistemas: **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo** Y "**EL COBAEH**" se encuentra en disposición de capacitar, evaluar y certificar al personal docente en el estándar de competencia laboral **EC0645 "Diseño e Instrumentación de Secuencias Didácticas que Incluyen el Uso de Dispositivos Móviles"**, el cual tiene como propósito el diseño de las secuencias didácticas de las actividades docentes con el uso de dispositivos móviles, niveles de integración de la tecnología, competencias digitales que se pueden desarrollar en el alumno a partir de las actividades planeadas con el uso de sus dispositivos móviles, generando ambientes de aprendizajes dinámicos y significativos, que les permita integrarse con eficiencia y calidad al proceso educativo de su región y del estado.

DECLARACIONES

I.-Declara "EL COBAEH", por conducto de su **Director General**:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, creado por decreto No. 16, expedido por el Congreso del Estado libre y Soberano de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de septiembre de 1984, regido en su vida jurídica por la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada en el periódico oficial del estado, en fecha 02 de julio de 2007.

I.2 Que es un Organismo cuya finalidad, es la de impartir e impulsar la Educación del Bachillerato General.

I.3. Que se encuentra representado por el Ing. Héctor Pedraza Olguín, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 29 de julio de 2019, por lo que se encuentra facultado para administrar y representar legalmente al Colegio y llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el artículo 17 fracción I, y XV de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 02 de julio de 2007, reformada por última vez el 04 de julio de 2016.



I.4 Que, para los efectos del presente convenio se señala como domicilio legal y fiscal el establecido en Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo. C.P. 42160.

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es CBE840902MQ5

I.6 Que conociendo la estructura y objeto de "EL CONALEP HIDALGO" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés por convenir en recibir los servicios de capacitación que ofrece "EL CONALEP HIDALGO" en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio en la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo.

II. Declara "EL CONALEP HIDALGO", por conducto de su **Director General**:

II.1 Que "EL CONALEP HIDALGO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

II.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

II.3 Que el Lic. Armando Hernández Tello, en su carácter de Director General acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el **Gobernador del Estado de Hidalgo Omar Fayad Meneses** de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se Crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de febrero del año 2015.

II.4 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160,

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es CEP990629K16.

II.6 Que en el marco del Convenio Específico y/o General de Colaboración referido en el apartado de Antecedentes del presente instrumento, con la finalidad de impulsar, fortalecer



y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades, a fin de alcanzar los fines convenidos.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Estar de acuerdo en desarrollar el Programa de capacitación, evaluación y certificación del personal docente de Educación Media Superior del Estado de Hidalgo, en el Estándar de Competencia **EC0645 "Diseño e Instrumentación de Secuencias Didácticas que Incluyen el Uso de Dispositivos Móviles"** mediante el cual **"EL CONALEP HIDALGO"** pondrá a disposición de **"EL COBAEH"** su experiencia técnica, dominio y en su caso, infraestructura así como a instructores para impartir los cursos y evaluadores para los procesos de evaluación.

III.2 A su vez **"EL COBAEH"** se compromete a cubrir las cuotas de recuperación correspondientes con base al número de docentes participantes al programa y en función de la fecha acordada de pago, así como designar al enlace que en razón de su puesto y funciones permita la adecuada coordinación de acciones y el cumplimiento del proyecto.

III.3 Coadyuvar en la facilitación de las instalaciones de ambas instituciones para la impartición de los cursos y/o de los procesos de evaluación con base a la región de los participantes.

De conformidad con el contenido de las anteriores Declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para que **"EL CONALEP HIDALGO"** proporcione a **"EL COBAEH"** los cursos de alineación en el **EC0645 "Diseño e Instrumentación de Secuencias Didácticas que Incluyen el Uso de Dispositivos Móviles"**, que serán impartidos a **93 docentes** de **"EL COBAEH"**, en la modalidad presencial o en virtual mediante la plataforma <http://moodle.conalephidalgo.edu.mx/>; asimismo, al término de los cursos, proporcionar a las personas participantes los servicios de evaluación con fines de certificación en dicho estándar de competencia en las modalidades: presencial, a distancia o vía remota en dicho estándar de competencia que al efecto pacten **"LAS PARTES"**, en la forma y términos acordados entre las mismas relacionados con la expansión de las actividades.

SEGUNDA: MECANISMO DE COORDINACIÓN

"LAS PARTES", convienen en los siguientes mecanismos de coordinación institucional:

Para la consecución del objeto, materia del presente convenio, **"EL CONALEP HIDALGO"** se compromete a:



DE LA CAPACITACIÓN:

- A. Capacitar a 93 docentes de **"EI COBAEH"** designados para el Curso de Alineación al Estándar de Competencia EC0645 "Diseño e Instrumentación de Secuencias Didácticas que Incluyen el Uso de Dispositivos Móviles", reunidos en grupos de hasta 25 participantes.
- B. Designar a todas y todos los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición del curso y el desarrollo de actividades académicas materia del presente Convenio.
- C. Determinar las sedes de impartición de los cursos de alineación en la modalidad presencial con base a la cercanía de la localización de las regiones de origen del personal docente respecto de los planteles **"EL CONALEP HIDALGO"**.
- D. **"EL CONALEP HIDALGO"** se compromete a utilizar las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los cursos impartidos en la modalidad presencial considerando los siguientes requerimientos: aula adecuada al número de participantes al curso, pantalla, cañón, pizarrón, rotafolio, y servicio de internet.
- E. Contar con las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los cursos en la modalidad virtual, como lo es la alta conectividad a internet para la transmisión del mismo, actividades diseñadas en plataforma, manual digital el cual será enviado al correo de cada participante, integrar en plataforma los materiales didácticos del curso como son: manual digital, examen inicial y final, presentación del curso, evaluación del servicio, grabación de cada sesión en línea, y otras actividades diseñadas por todas y todos instructores para generar el aprendizaje significativo del curso en línea.
- F. Impartir los cursos de capacitación en las fechas, horarios y días previamente acordados para armar los grupos, ya sean en sesiones matutinas (9 – 13 hrs) o vespertinas (16 – 20 hrs) como a continuación se presenta:

SESIÓN	1ª FASE – MODALIDAD VIRTUAL	FECHAS	SESIONES EN VIVO	TIEMPO EN PLATAFORMA
1ª Sesión	Aplicación TEAMS, ZOOM, MEAT	13 de agosto	▪ 4 hrs por sesión	▪ 3 hrs
2ª Sesión	Aplicación TEAMS, ZOOM, MEAT	20 de agosto	▪ 4 hrs por sesión	▪ 3 hrs
3ª Sesión	Aplicación TEAMS, ZOOM, MEAT	27 de agosto	▪ 4 hrs por sesión	▪ 3 hrs
TOTAL HORAS DE CAPACITACIÓN				15 hrs



G. "EL COBAEH" entregará a "EL CONALEP HIDALGO" las listas de participantes que se integran a los cursos, aunado a enviar la siguiente documentación en formato digital para el expediente de cada participante para el programa de evaluación con fines de certificación:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) escaneada.
- Identificación personal (INE, pasaporte o cartilla) escaneada.
- Fotografía tamaño infantil sin lentes, a color, con fondo blanco en medio digital.

Documentación que deberá ser enviada la semana 11 al 15 de julio, previo al arranque del curso a los siguientes correos electrónicos: iramirez@hgo.conalep.edu.mx y folivares@hgo.conalep.edu.mx

DATOS QUE PIDE EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN (SII) DEL CONOCER PARA CADA CANDIDATO PARTICIPANTE

NOMBRE COMPLETO	PLANTEL ASIGNADO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR

- H. "EL CONALEP HIDALGO" entregará el manual digital y material de instrucción del curso de "Alineación al estándar de competencia **EC0645 "Diseño e Instrumentación de Secuencias Didácticas que Incluyen el Uso de Dispositivos Móviles"**, a cada participante inscrito al programa de capacitación.
- I. Aplicar un examen diagnóstico a las personas participantes al inicio del curso para determinar el nivel de conocimientos con respecto al tema, asimismo al término del curso aplicar un examen final para medir el avance de conocimientos, para determinar la calificación final de cada participante.
- J. Cada participante del curso retomará los conocimientos básicos para el desarrollo de una secuencia didáctica, integrando los aspectos requeridos por la ficha técnica del estándar EC0645; para posteriormente enfocarse a adquirir los conocimientos y práctica para el uso de dispositivo móvil como lo son los niveles de integración de la tecnología TIC para utilizarse en el aula en las distintas asignaturas o bloques que el personal docente imparte, aunado a conocer las varias aplicaciones de las competencias digitales que se pueden utilizar en los distintos momentos de la secuencia didáctica.
- K. Cada participante del curso deberá integrarse con su dispositivo móvil (tableta, celular) con capacidad suficiente en GB para la descarga y uso de aplicaciones educativas durante el curso
- L. El último día del curso se aplicará el examen diagnóstico del Estándar de Competencia EC0645 a cada persona candidata, requisito establecido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

- M. Una vez concluido el curso, se entregará a **"EL COBAEH"** el paquete operativo del curso integrado por: lista de asistencia, calificaciones del aprovechamiento de participantes, examen inicial y final de cada participante, evidencias de los productos del curso, evaluaciones de servicio del curso, evidencias fotográficas del curso, así como copia de las constancias por participante expedida por el Director General de **"EL CONALEP HIDALGO"** con número de registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, siempre y cuando las personas participantes cuenten con una calificación mínima de **(8 ocho)** y cumpla con una asistencia del 80%. Las constancias del curso serán entregadas de manera física y digital a la Institución.
- N. Aquellos participantes que no sean acreedores de constancia por no reunir los requisitos señalados en el apartado anterior, podrán realizar su proceso de evaluación con fines de certificación, bajo la responsabilidad de su resultado y pago del servicio de evaluación.
- O. En el caso de los cursos asignados en la modalidad presencial, permitir a instructores de **"EL CONALEP HIDALGO"**, el acceso a las instalaciones en donde se impartirán los cursos, en las fechas y horarios en que se llevarán a cabo los mismos; asimismo, los gastos de traslado y alimentos de los instructores y docentes al curso, quedan a cargo de los mismos.

Para acceso a las instalaciones las o los Instructores deberán presentar identificación que acredite su personalidad jurídica, ingresando en horas y días hábiles, registrando su ingreso y egreso en el medio que el centro de trabajo tenga, sin intervenir con ello a las labores académicas y/o administrativas de cada Centro de Trabajo de **"EL COBAEH"**

- P. Con el objeto de que el personal de enlace coadyuve con el cumplimiento cabal de los cursos, **"EL CONALEP HIDALGO"** informará al enlace, representado por la Mtra. María de Lourdes de la Cruz Costeira, Subdirectora Académica de **"EL COBAEH"**, los días martes de cada semana el estatus de avance de los cursos y de los procesos de evaluación, dicho avance será remitido mediante oficio.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, "EL CONALEP HIDALGO" SE COMPROMETE A:

- A. Designar a las o los evaluadores certificados con que cuenta **"EL CONALEP HIDALGO"** para realizar los procesos de evaluación de manera individual a cada candidato.
- B. Una vez concluidos los cursos de capacitación, la Subdirección de Capacitación y Centros de Evaluación se pondrá en contacto con el enlace de **"EL COBAEH"** para indicar el Centro Evaluador del Plantel de **"EL CONALEP HIDALGO"** para atender a cada candidata o candidato, la o el coordinador asignará a una o un evaluador certificado en la función productiva del EC0645 para realizar los procesos de evaluación de manera presencial, virtual o vía remota.
- C. Los periodos de los procesos de evaluación inician a partir del 20 de septiembre para concluir 5 de noviembre del ejercicio 2022, los cuales se llevarán a cabo los días viernes y sábados.



- D. Aplicar el examen diagnóstico a cada persona candidata, requisito establecido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), así como registrar a cada uno para poder asignarles una contraseña en la plataforma del CONOCER.
- E. Asignar la fecha y hora para realizar su proceso de evaluación con base en la programación de las sedes de **"EL COBAEH"** y de **"EL CONALEP HIDALGO"**, la cual se estará asignando en la 1ª semana de arranque del curso de capacitación.
- F. Realizar los procesos de evaluación los días viernes y/ o sábados, previamente acordado con el enlace de **"EL COBAEH"** y el personal coordinador de **"EL CONALEP HIDALGO"**, de acuerdo al siguiente calendario:

Etapa	Inicia	Concluye
1. Diagnóstico y acuerdo del plan	20 de septiembre de 2022	05 de noviembre de 2022
2. Evaluación	20 de septiembre de 2022	05 de noviembre de 2022
3. Entrega certificados	Al concluir el proceso en su totalidad y en acuerdo con la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.	

- G. Los gastos de traslado de las personas candidatas y evaluadores quedan a cargo de los mismos.
- H. Realizar los procesos de evaluación en la modalidad presencial en los planteles de **"EL CONALEP HIDALGO"** y/o **"EL COBAEH"**, los cuales se desarrollarán de manera individual contando con la presencia del personal evaluador quien registra los resultados de la evaluación de la persona candidata en un sistema computarizado del CONOCER por internet.
- I. Para la realización del proceso de evaluación de manera presencial cada personal docente de **"EL COBAEH"** deberá contar con los requisitos físicos que requiere el estándar de competencia para llevar a cabo el proceso de evaluación de cada candidato como son: salón, pizarrón, cañón, plumones, impresora, escáner, servicio de internet para candidatos y estudiantes; contar con al menos 5 alumnos que deberá llevar cada candidato quienes deben contar con un dispositivo móvil por estudiante con capacidad suficiente en GB para la descarga de aplicaciones educativas. En ningún caso el evaluador fungirá como alumno. En caso que el candidato no cumpla con todos los requerimientos antes mencionados, los procesos se realizarán en los planteles de **"EL CONALEP HIDALGO"**.
- J. Para la realización del proceso de evaluación de manera virtual, aunado a los requerimientos antes descritos, deberá de contar el candidato con equipo de cómputo con conexión a internet, su dispositivo móvil y cámara; tanto candidato como

evaluador deberán contar con un ancho de banda suficiente, que permita la buena transmisión de la clase y del proceso de evaluación; determinar previamente el tipo de la aplicación de comunicación a distancia - plataforma (Zoom, Teams, Google Meet, CANVAS, etc.); contar con los correos electrónicos de las personas involucradas; contar con una persona que asista al candidato durante toda su evaluación, asegurando grabación del video y evidencia fotográfica de toda la sesión.

- K. Una vez establecido el acuerdo del plan de evaluación del proceso de evaluación e integrada la información del candidato, no se podrán hacer modificaciones de fechas y horarios en el Sistema Integral de Información (SII) del CONOCER, por lo que contará como proceso realizado y el candidato tendrá que volver a realizar su pago, es decir cualquier reprogramación tendrá un costo del 100% del pago por concepto del proceso de evaluación.
- L. Quince días antes de la fecha de evaluación el candidato enviará al correo electrónico del evaluador asignado los productos que solicita el estándar de competencia EC0645:
- Secuencia debidamente desarrollada que incluye el uso del dispositivo móvil.
 - Material didáctico de su sesión didáctica que integra los momentos con el uso del dispositivo móvil en el aula.
 - Instrumentos de evaluación, matriz de valoración, repositorio para integrar los alumnos las evidencias de la clase.
- M. El día acordado para su evaluación la o el candidato deberá estar 30 minutos antes y presentarse de manera presencial o en sesión virtual con el personal evaluador (previo acuerdo del tipo de plataforma para la transmisión), así como hacer entrega de los productos solicitados del estándar de competencia. De ninguna manera podrá iniciarse la evaluación sino se cuenta con al menos 5 estudiantes. Cumplir con los tiempos programados para cada proceso de evaluación por candidato con una duración de 30 minutos de gabinete y 1 hora de ejecución del proceso de evaluación.
- N. Para los procesos de evaluación a distancia es necesario que la o el candidato cuente con un buen escáner para enviar las evidencias con calidad y nitidez, para asegurar la calidad del portafolio muestra que se envíe al grupo dictamen de la ECE- CONALEP, evitando que sea rechazado dictaminado como no procedente, por no cumplir con las especificaciones y calidad requerida generándose un cargo adicional de \$345.74 (trescientos cuarenta y cinco pesos 74/100 M.N.) por portafolio no procedente.
- O. En el caso que algún candidato no pueda acudir a la fecha y hora acordada para su proceso de evaluación, previo aviso con 24 horas de anticipación, tendrá que acudir a realizar su proceso de evaluación al Centro Evaluador de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el que está adscrito su evaluador y acordar una nueva fecha.

- P. Al término del proceso de evaluación, el personal evaluador de **"EL CONALEP HIDALGO"** procederá al registro de la Cédula de Evaluación de la o el candidato y establecerá la declaración de los resultados de la evaluación de cada candidato: **COMPETENTE** o bien **TODAVÍA NO COMPETENTE (TNC)**, así como al conocimiento de sus mejores prácticas y áreas de oportunidad. Aquel candidato que sea determinado como: "Todavía No Competente", podrá volver a evaluarse siempre y cuando realice su pago de la evaluación por un monto de \$1700.00 (Mil Setecientos Pesos 00/100 M. N.), el cual estará a cargo del candidato y no de la institución.
- Q. En el caso que el candidato resulte **TODAVÍA NO COMPETENTE (TNC)** podrá repetir su evaluación con una diferencia al menos de un 1 mes, con el respectivo pago del costo del nivel de servicio de evaluación.
- R. **"EL CONALEP HIDALGO"** notificará a **"EL COBAEH"** el reporte de resultados de los candidatos evaluados, asimismo procederá a realizar los trámites administrativos ante el CONOCER para la emisión de los certificados correspondientes.
- S. La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior realizará la entrega de los certificados a los subsistemas participantes.

"EL COBAEH" se compromete a:

- A. Participar con el personal especializado de **"EL CONALEP HIDALGO"** correspondiente, en los cursos que se impartirán a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de las necesidades de capacitación de las participantes, asimismo para el cumplimiento de la logística y fechas asignadas para los procesos de evaluación de sus docentes.
- B. La Subdirectora Académica, María de Lourdes de la Cruz Costeira de **"EL COBAEH"** será el enlace responsable de proporcionar las facilidades, información y condiciones que sean necesarias de común acuerdo para el cumplimiento y coordinación de acciones del programa.
- C. Enviar a **"EL CONALEP HIDALGO"**, la documentación solicitada de cada integrante del programa de capacitación y evaluación, previo a la fecha de inscripción al curso y al proceso de evaluación, con fecha límite de 15 de julio del 2022.
- D. Cada docente **"EL COBAEH"**, deberá contar con la información de la matriz de valoración de su institución, misma que utiliza para evaluar el aprovechamiento y conocimientos de sus alumnos, así como la rúbrica institucional para el desarrollo del curso.
- E. Contar con las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los cursos presenciales y en línea, con los siguientes requerimientos: aula para el número de participantes al curso, pantalla, cañón, pizarrón, así como servicio de internet, aplicaciones para su transmisión: ZOOM, TEAMS, MEET.



- F. Realizar los pagos conforme se indica en el Anexo III por el número de candidatos integrados al programa de capacitación y a los procesos de evaluación en el EC0645, con fecha acordada en los meses de septiembre a la 1ª semana de noviembre del ejercicio 2022 y cuya cuota de pago por participante para ambos servicios es de \$2,150.00 (Dos Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)

CUOTA TOTAL DE PAGO POR CANDIDATO	\$ 2,150.00
Cuota por curso participante	\$ 600.00
Cuota por candidato proceso de evaluación EC0645	\$1550.00

TERCERA: APORTACIONES

Los pagos de las cuotas para los servicios de capacitación, se efectuarán por parte de "EL COBAEH" en la fecha acordada, siendo en los meses de agosto y/o septiembre de 2022, mismas que amparan el pago de **93 docentes** por los servicios mencionados en la cláusula primera del presente Convenio, con una cuota por participante al curso de \$600.00 para 15 horas de impartición, generando la cantidad total de **\$55,800.00 (Cincuenta y cinco mil, ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que no genera el Impuesto al Valor Agregado (IVA), asimismo los pagos para los servicios de evaluación por la cantidad de **\$144,150.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil, ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, cuya cuota de pago nivel 2 de la competencia es de \$1550.00 (un mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por candidato para el ejercicio 2022 .

CUARTO: PAGOS

Los pagos de los cursos de capacitación se realizarán por medio de Transferencia Electrónica a la cuenta de capacitación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, a su vez "EL CONALEP HIDALGO" emitirá la factura a nombre de "EL COBAEH" con las referencias institucionales correspondientes, así como los pagos de los procesos de evaluación se realizarán por medio de Transferencia Electrónica a las cuentas de los Centros Evaluadores de los Planteles de "EL CONALEP HIDALGO" mismos que emitirán las facturas a nombre de "EL COBAEH" con las referencias institucionales correspondientes, dicha información se encuentra desglosada en el **Anexo III**.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de "LAS PARTES", por lo que cada una asume la responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera otro, no previsto "LAS PARTES" se eximen expresamente de cualquier Responsabilidad Civil, Penal, de Seguridad Social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.



SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables, "**LAS PARTES**" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los candidatos a capacitarse y certificarse con motivo del presente Convenio.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte, cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación y otorgará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los trabajos. Si los trabajos se realizan por personal de ambas "**PARTES**", la titularidad les corresponderá por igual, estando sujetos a la protección que les otorga la Ley Federal de Derechos de Autor en todas sus manifestaciones, interpretaciones, ejecuciones y ediciones.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" convienen que, en caso de imposibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente convenio, deberán notificar por escrito a la otra parte el motivo que imposibilita dar cumplimiento al día siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor que lo origine.

Aunado a que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 05 de septiembre de 2022, vigencia que podrá ser prorrogada mediante la firma de un nuevo instrumento legal.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 15 días naturales de anticipación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**", dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.



DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" tendrán la facultad de verificar si el objeto del presente Convenio se está ejerciendo conforme a los términos convenidos, de no ser así podrá rescindir el presente Convenio o en su caso exigir su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN. - El presente Convenio podrá ser rescindido sin que medie Resolución Judicial por las siguientes causas:

- 1.- Por incapacidad de algunas de "LAS PARTES" en alcanzar los objetos materia de este Convenio.
- 2.- Por incumplimiento de las "LAS PARTES" de las obligaciones adquiridas en el presente Convenio.
- 3.- Si alguna de "LAS PARTES" contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo Convenido mediante este Instrumento Jurídico.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LAS PARTES" se obligan a no ceder sus derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceras personas físicas o morales.

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que, en la celebración del presente Convenio, no ha mediado, error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudieran invalidarlo.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman al margen y al calce de conformidad por triplicado, a los **catorce (14) días del mes de julio del 2022** en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

POR "EL COBAEH"



HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CONALEP HIDALGO"



ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL



TESTIGOS

CÉSAR ORTÍZ LÓPEZ
DIRECTOR ACADÉMICO DEL COBAEH

AMÉRICA VIANEY SERRANO RESÉNDIZ
DIRECTORA DE FORMACIÓN TÉCNICA
Y CAPACITACIÓN DEL CONALEP HIDALGO

Ésta es la última hoja del Convenio Específico de Colaboración en materia de Capacitación, que celebran el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, representado por el **M. en C. Héctor Pedraza Olguín**, como Director General y el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo** representado por el **Lic. Armando Hernández Tello** en su carácter de Director General y que consta de 16 fojas escritas por uno solo de sus lados incluyendo 3 anexos.



ANEXO I

Listado de instructores seleccionados para impartir el curso de Alineación EC0645 "Diseño e Instrumentación de Secuencias Didácticas que Incluyen el Uso de Dispositivos Móviles", para el grupo de docentes del COBAEH

GRUPO	INSTRUCTOR	PLANTEL PERTENECIENTE DEL CONALEP HIDALGO
1	LIZBETH ROQUE SERRANO	PACHUCA II
2	MA. ANTONIETA CRUZ FERNÁNDEZ	PACHUCA
3	CRUZ ALEJANDRO MARTÍNEZ RIVERA	PACHUCA II



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



ANEXO II
CURSOS DE ALINEACIÓN AL EC0645 PARA EL COBAEH – 93 DOCENTES

SEDE / GRUPO	FECHAS DEL CURSO	PROGRAMACIÓN INICIAL DOCENTES PARTICIPANTES	TOTAL DE DOCENTES
GRUPO I	13, 20 Y 27 agosto 2022	•DOCENTES DEL COBAEH PLANTEL	
GRUPO II	13, 20 Y 27 agosto 2022	•DOCENTES DEL COBAEH PLANTEL	
GRUPO III	13, 20 Y 27 agosto 2022	•DOCENTES DEL COBAEH PLANTEL	
GRUPO IV	13, 20 Y 27 agosto 2022	•DOCENTES DEL COBAEH PLANTEL	
GRUPO V	13, 20 Y 27 agosto 2022	•DOCENTES DEL COBAEH PLANTEL	
GRUPO VI	13, 20 Y 27 agosto 2022	•DOCENTES DEL COBAEH PLANTEL	



**ANEXO III
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**

Alineación EC0645 "Diseño e Instrumentación de Secuencias Didácticas que Incluyen el Uso de Dispositivos Móviles", para el grupo de docentes del COBAEH

BANCO	NÚMERO DE CUENTA DIRECCIÓN GENERAL	CLABE INTERBANCARIA	NÚMERO DE CAPACITANDOS	MONTO
BBVA Bancomer	0118052956	012290001180529567	93	\$55,800.00

SERVICIOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN

CENTROS DE EVALUACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	CLABE INTERBANCARIA	NÚMERO DE PROCESOS	MONTO
PLANTEL PACHUCA I	0198788537	012290001987885378		
PLANTEL PACHUCA II	0198788588	012290001987885886		
PLANTEL TIZAYUCA	0198788693	012290001987886937		
PLANTEL TULANCINGO	0198788715	012290001987887156		
PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC	0198788766	012290001987887664		
			TOTAL	\$144,150.00

TIPO DE SERVICIO	MONTO
SERVICIO DE CAPACITACIÓN	\$55,800.00
SERVICIOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN	\$144,150.00
TOTAL DE LOS SERVICIOS	\$199,950.00

M

[Handwritten signatures and marks]